

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 25 de enero del 2023.



VISTO:

La Carta N° 018-2023-UAD-HDAC-PASCO de fecha de 18 de enero del 2023; INFORME N° 00062-2023-AP-HDAC/P; INFORME N° 039-2023-HDAC/UEI/CCDEC; SOLICITUD presentada en mesa de partes virtual en fecha 04 de enero de 2023, la misma que se vuelve a ingresar para colocación de N° de trámite 01700702 el 09 de enero; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicios Civil - SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades o empresas del Estado, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado del mencionado sistema, y son responsable de implementar las normas, principios, métodos, procedimientos y técnicas del mencionado sistema;

Que, conforme a la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH – Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIRPE, el Subsistema gestión del empleo incorpora el conjunto de políticas y prácticas de personal destinadas a gestionar los flujos de los servidores civiles desde la incorporación hasta la desvinculación; siendo que el grupo de procesos afines a la administración de personas comprende, entre otros, la gestión de los procedimientos referentes al control de los servidores civiles; dentro de los cuales se encuentra el de control de asistencia, por el cual se administra la asistencia y tiempo de permanencia de los servidores civiles en su centro de trabajo e incluye la administración de licencias y permisos;

Que, el literal b) del artículo 110 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los funcionarios y servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 tienen derecho a licencias sin goce de remuneraciones;

Que, el artículo 115 del Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, por mesa de partes virtual del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión, en fecha 4 de enero de 2023, el administrado Jimmy Misael, VALENUELA VILCAMICHE, SOLICITA licencia sin goce de haberes.

Que, en fecha 9 de enero de 2023, la secretaria de mesa de partes, ingresa por su misma área con N° de trámite 01700702, la SOLICITUD presentado por mesa de partes virtual del administrado Jimmy Misael, VALENUELA VILCAMICHE, quien es personal nombrado, bajo los alcances del D.L. N° 276 "Ley de Bases de la Carrea Administrativa", el mismo que solicita licencia sin goce de haberes por el periodo de 90 días.



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"



Resolución Directoral

Que, con INFORME N° 039-2023-HDAC/UEI/CCDC, la Jefe de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión; emite opinión, indicando que el puesto del peticionante, está siendo ocupado con personal contratado por otra modalidad.

Que, con INFORME N° 062-2023-AP-HDAC/P y CARTA N° 018-2023-UAD-HDAC-PASCO, El jefe del área de Personal y Jefe de la Unidad de Administración, comunican y solicitan opinión legal sobre la petición de licencia sin goce de haberes.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional 042-2023-G.R.P./GOB, de fecha 03 de enero de 2023, se DESIGNA al Dr. Luis, CASTILLO ARELLANO, como Director General del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión de Pasco, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

De tal manera que, con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco; y con la visación de Asesor Legal, Administración y personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **CONCEDER**, licencia sin goce de haberes a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2023 al señor Jimmy Misael, VALENZUELA VILCAMICHE.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR**, que el tiempo que dure la licencia otorgada a favor del señor Jimmy Misael, VALENZUELA VILCAMICHE, no será considerada como tiempo de servicio prestado al Estado para ningún efecto.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente resolución al interesado, en el modo y forma de Ley, oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, y Personal de este nosocomio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PASCO
HOSPITAL REGIONAL
DR. DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO
DR. R. LUIS CASTILLO ARELLANO
DIRECTOR GENERAL
CMP. 37544 / RNE. 33139